



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 03/09/2019

Señor (a):

**YASMID SLENDY ARDILA CAMACHO Y/O ROCIO ASTRID CORTES**

Dirección:

Correo electrónico: [vspc@subredsur.gov.co](mailto:vspc@subredsur.gov.co)

Fax:

**REF: Notificación Respuesta Rad 02437471 del 10/07/2019  
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07684043, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 03/09/2019 y se desfija el día 09/09/2019



---



07684043  
2019/08/28



Bogotá,

Señoras

**YASMID SLENDY ARDILA CAMACHO Y/O ROCIO ASTRID CORTES**

Junta de Accion Comunal

[vspc@subredsur.gov.co](mailto:vspc@subredsur.gov.co)

Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición

No. 02437471 del 10 de julio de 2019

Radicado Web Nro. 1550672019 del 02 de julio de 2019

Respetadas señoras,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. Conforme con lo mencionado en la comunicación No. 07618435 del 22 de julio de 2019, en la cual se le indicó que era necesario realizar una visita técnica a la Vereda Las Vegas Frente Al Restaurante El Reten, con el fin estudiar la viabilidad de su solicitud: *dificultad con el alumbrado público desde que cambiaron el transformador ...*

Le informamos que, mediante la presente comunicación, se reanudan los términos para resolver de fondo su petición.

Al respecto, le informamos que, se realizó la visita técnica en la dirección indicada en su comunicación, donde se evidencio redes MT y BT y transformador de 30kva se encuentran normalizados, predios con servicio normal de energía y voltajes adecuados. No se evidencia afectación. No se programan labores técnicas.

Adicionalmente ponemos en conocimiento que, al momento de una falla en el suministro eléctrico, puedes llamar a nuestras líneas de emergencias y atención al cliente Enel-Codensa 115 o 7 115 115 (opción "Reporte de Fallas")

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página de Enel - Codensa [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la sección Servicio al Cliente, ubicada en la parte inferior de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat en línea.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>2</sup> Artículo 154 de la ley 142 de 1994, contra los actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación proceden los recursos de ley.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

RVO / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SANTA LIBRADA.

***Su caso se encuentra en este momento del proceso.***



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente](http://www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

<sup>3</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señoras  
**YASMID SLENDY ARDILA CAMACHO Y/O ROCIO ASTRID CORTES**  
Junta de Accion Comunal  
[vspc@subredsur.gov.co](mailto:vspc@subredsur.gov.co)  
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02437471 del 10 de julio de 2019  
Radicado Web Nro. 1550672019 del 02 de julio de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notifico que, mediante comunicación relacionada, CODENSA SA ESP dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>4</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
RVO / CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SANTA LIBRADA.

---

<sup>4</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.